antal

8-

República del Paraguay
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asunción, Marzo 6 1895.

Siendo necesario en el Ministerio de Relaciones Exteriores un traductor que se encargue de vertir al idioma nacional las comunicaciones que frecuentemente se reciben en idiomas extranjeros,

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Créase el puesto de traductor en el Ministerio de Relaciones Exteriores con la asignación mensual de cien pesos fuertes.

Artº 2º Nómbrase para desempeñar dicho cargo al traductor público Don Federico Scarpa.

Artº 3º Dese cuenta oportunamente al H. Congreso de este decreto.

Artº 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Egusquiza

H. Velazquez